



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 120, DE 2017, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 30. NOV 17 *041982

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueba una modificación al convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, en lo sucesivo, dicha cartera de Estado deberá arbitrar las medidas para que en el futuro conste directamente en el acto administrativo respectivo la fundamentación en base a la cual se modifican los montos de los proyectos a financiar, y no en instrumentos separados como ha ocurrido en el caso en estudio respecto a los Programas Tecnológicos Precompetitivos "Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura" y "Especies Seriola y Corvina", así como con la creación de una nueva iniciativa en el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología, consignados, respectivamente, en los cuadros insertos en las letras c) y d) de la cláusula segunda del acuerdo en estudio.

Por último, en lo meramente formal, cabe indicar que en el cuadro de la referida letra d), se ha omitido consignar los montos y actividades totales, los que en todo caso corresponden a aquellos señalados en las líneas superiores.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE

111436817
DIVISION JURIDICA
GOV

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-6 OCT 2017 SANTIAGO, 05 OCT. 2017
DECRETO N° 120

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 NOV 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
60X
06 OCT. 2017

JEFA DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 20.981; en el decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 024 Innovación Empresarial, 049 Innovación de Interés Público, 050 Fomento a la Ciencia y la Tecnología, 051 Programas Tecnológicos, 053 Centros de Excelencia, 054 Centros I+D Corporativos y 055 Consorcios Tecnológicos, destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
- Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual fue aprobado por decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2017, y por resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.
- Que, mediante decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de las líneas de Innovación de Interés Público - CORFO, y Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.050
PRESUPUESTO	\$ 8.757.732.000
COMPROMISO	\$ 8.757.732.000
OBLIG. ACTUAL	\$ -350.000.000
SALDO	\$ 350.000.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REBAJA DE LA IMPUTACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 5.777.542.000
COMPROMISO	\$ 5.427.542.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 350.000.000
SALDO	\$ 0

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA 27 NOV. 2017 CON OFICIO N° 7317

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CHILE

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
20 NOV. 2017

TOMADO RAZON CON ALCANCE
30 NOV 2017
Contralor General de la República

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
05 DIC 2017
TERMINO DE TRAMITACION

4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio de desempeño FIC 2017, referido en el considerando N° 2 y a su Anexo N° 1, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el mismo, según lo prescrito por el decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda.

5. Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de septiembre de 2017, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “CORFO”, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 13 de febrero de 2017, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2017; y por la Resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.
2. El Decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda, redistribuyó el presupuesto de algunas asignaciones ejecutadas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Las partes han acordado introducir una modificación al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1 y 2, con el objeto ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2017 señalado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el cuadro inserto en la cláusula quinta del convenio, por el siguiente:

“Asignación Ley Presupuestos 201	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	5.777.542	1.548.464
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.407.732	8.407.732
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	7.567.410	7.567.410
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.465.360	4.240.418
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia – CORFO	3.420.722	3.420.722
07-01-07-24-02-054	Centros de I+D Corporativos – CORFO	3.363.040	3.363.040
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos - CORFO	2.958.851	2.958.851
Total			31.506.637”

b) Incorpórase en el ANEXO N° 1, denominado “Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño”, título I “Programa de Innovación de Interés Público”, numeral 2, el siguiente instrumento:

“2.2. Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde Los Lagos hasta Magallanes.

El objetivo es disponer de un sistema oportuno de muestreo, detección y cuantificación periódico del Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM), Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM) y Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM), además de las especies de microalgas nocivas fuentes primarias de las toxinas (Alexandrium catenella, A. ostenfeldii, A. cf. tamarense, Dinophysis acuta, D.cuminata, Protoceratium, reticulatum, Pseudonitzschia cf. australis y P. cf. Pseudodelicatissima, respectivamente) adecuado a la realidad geográfica en la costa expuesta al océano Pacífico de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes.”



c) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado “Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño”, título I “Programa de Innovación de Interés Público”, el cuadro inserto en el numeral 3, denominado “Presupuesto y Actividades”, por el siguiente:

"Programa de Innovación de Interés Público"	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	477.331	4			477.331	4
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	721.133	2			721.133	2
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén.			350.000	1	350.000	1
Totales	1.198.464	6	350.000	1	1.548.464	7"

d) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título II "Programa de Fomento a la Ciencia y la Tecnología", el cuadro inserto en el numeral 3, denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 02 050)	2.624.103	3			2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 02 050)	5.615.174	4	168.455	1	5.783.629	5
Totales	8.239.277	7			8.407.732	8

e) Reemplázase el cuadro inserto en el ANEXO N° 2, denominado "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.506.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.506.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.156.637
		111	Instituto Fomento Pesquero	350.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 13 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 36, de 2017, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 31 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el mayor gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 049, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017; y rebájese el menor gasto que irrogue el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 050 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes

122

FISCALÍA

0633

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO**

11 SEP 2017

ENVIADO *6 Subsal*

CORFO

**CORFO
OFICINA DE PARTES**

11370 11.09.2017

SANTIAGO

ORD.:



CON ANEXOS

**MAT: REMITE EJEMPLARES DE
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
DESEMPEÑO ENTRE LA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN Y LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
(GERENCIA DE CAPACIDADES
TECNOLÓGICAS).**

**A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II
SANTIAGO**

**DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA
GERENTE LEGAL**

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño, Gerencia de Capacidades Tecnológicas, a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Eduardo Bitran Colodro, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

[Firma]

**NAYA FLORES ARAYA
Gerente Legal
Corporación de Fomento de la Producción**

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Gerencia Corporativa
Gerencia de Capacidades Tecnológicas

NFA
08/09/2017

MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de septiembre de 2017, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 13 de febrero de 2017, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2017; y por la Resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.
2. El Decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda, redistribuyó el presupuesto de algunas asignaciones ejecutadas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Las partes han acordado introducir una modificación al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1 y 2, con el objeto ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2017 señalado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase el cuadro inserto en la cláusula quinta del convenio, por el siguiente:

"Asignación Ley Presupuestos 201	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02- 049	Innovación de Interés Público - CORFO	5.777.542	1.548.464
07-01-07-24-02- 050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.407.732	8.407.732

07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	7.567.410	7.567.410
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.465.360	4.240.418
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia - CORFO	3.420.722	3.420.722
07-01-07-24-02-054	Centros de I+D Corporativos - CORFO	3.363.040	3.363.040
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos - CORFO	2.958.851	2.958.851
Total			31.506.637"

b) Incorpórase en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título I "Programa de Innovación de Interés Público", numeral 2, el siguiente instrumento:

"2.2. Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde Los Lagos hasta Magallanes.

El objetivo es disponer de un sistema oportuno de muestreo, detección y cuantificación periódico del Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM), Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM) y Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM), además de las especies de microalgas nocivas fuentes primarias de las toxinas (Alexandrium catenella, A. ostenfeldii, A. cf. tamarerse, Dinophysis acuta, D.cuminata, Protoceratium, reticulatum, Pseudonitzschia cf. australis y P. cf. Pseudodelicatissima, respectivamente) adecuado a la realidad geográfica en la costa expuesta al océano Pacífico de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes."



c) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título I "Programa de Innovación de Interés Público", el cuadro inserto en el numeral 3, denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

"Programa de Innovación de Interés Público"	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	477.331	4			477.331	4

Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	721.133	2			721.133	2
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén.			350.000	1	350.000	1
Totales	1.198.464	6	350.000	1	1.548.464	7"

- d) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título II "Programa de Fomento a la Ciencia y la Tecnología", el cuadro inserto en el numeral 3, denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 02 050)	2.624.103	3			2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 02 050)	5.615.174	4	168.455	1	5.783.629	5
Totales	8.239.277	7			8.407.732	8

- e) Reemplázase el cuadro inserto en el ANEXO N° 2, denominado "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.506.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.506.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.156.637
		111	Instituto Fomento Pesquero	350.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 13 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 36, de 2017, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 31 de

marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.



EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMANO



Gonzales
4/9 - Enviada el 6/9

MEMORÁNDUM N° 338

A : ANA ISABEL VARGAS
Jefa División Jurídica

DE : PAULA GONZALEZ FRIAS
Jefa División de Innovación

REF. : Solicita modificación-reasignación al
convenio 2017 - CORFO -FIC

FECHA : 31 de agosto de 2017

Por medio del presente, solicito a usted gestionar una modificación al convenio vigente con CORFO - Gerencia de Capacidades Tecnológicas, aprobado mediante Dec. N° 36/2017 de este Ministerio, según las solicitudes que nos hizo llegar esa institución por medio del correo electrónico de fecha 12/06/2017 y 10/07/2017, las cuales fueron aprobadas por esta División con fecha 16/06/2017 y 20/07/2017 respectivamente.

Las modificaciones solicitadas corresponden a una reasignación entre sus instrumentos que se formalizan con la tramitación del Decreto N° 882 emitido por DIPRES.

Por lo anterior, esta División no tiene objeciones en proceder a los cambios que se detallan a continuación.

- 1) Las reasignaciones de la primera modificación implican utilizar el saldo de M\$21.634 del instrumento Programa Pre Competitivo Seriola y Corvina y reasignarlos al Programa Pre Competitivo Horticultura y Fruticultura para financiar uno de sus proyectos. Adicionalmente, en el instrumento Escuelas de Ingeniería se utilizará un saldo de M\$168.455 de arrastre, para financiar parcialmente una cuota de un proyecto nuevo.
- 2) Respecto de la segunda solicitud, se trata de otra reasignación que utiliza los saldos del instrumento Atracción de Centros 1.0 y reasignarlos al Programa Tecnológico Precompetitivo para el instrumento Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén.



Los aspectos que se deben modificar son los siguientes:

- 1) Modificar la tabla de la **cláusula QUINTA** del convenio, debido a que la modificación de Hacienda, redistribuyen los montos asignados del convenio. Por tanto se solicita reemplazar la tabla, por la siguiente:

Asignación Ley Presupuestos 2016	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	5.427.542	1.548.464
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.757.732	8.407.732
07-01-07-24-02-051	Consortios Tecnológicos – CORFO	7.567.410	7.567.410
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.465.360	4.240.418
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia – CORFO	3.420.722	3.420.722
07-01-07-24-02-054	Centros de I+D Corporativos – CORFO	3.363.040	3.363.040
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos - CORFO	2.958.851	2.958.851
Total			31.506.637

- 2) Modificar en el **anexo N° 1, punto 2 Instrumentos, del programa Innovación de Interés Público**, y agregar el siguiente párrafo:

2.2. Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén:

El objetivo es disponer de un sistema oportuno de muestreo, detección y cuantificación periódico del Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM), Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM) y Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM), además de las especies de microalgas nocivas fuentes primarias de las toxinas (Alexandrium catenella, A. ostenfeldii, A. cf. tamarense, Dinophysis acuta, D.cuminata, Protoceratium, reticulatum, Pseudonitzschia cf. australis y P. cf. Pseudodelicatissima, respectivamente) adecuado a la realidad geográfica en la costa expuesta al océano Pacífico de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.



- 3) Modificar en el anexo N° 1, la tabla de Presupuesto y actividades, del programa Innovación de Interés Público, y reemplazarla por la siguiente:

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura,	477.331	4			477.331	4
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	721.133	2			721.133	2
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysér.			350.000	1	350.000	1
Totales	1.198.464	6	350.000	1	1.548.464	7

- 4) Modificar en el anexo N° 1, la tabla de Presupuesto y actividades, del programa Fomento a la Ciencia y la Tecnología, y reemplazarla por la siguiente:

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de Excelencia (Institucionales) (asignación 24 01 053)	2.624.103	3			2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.615.174	4	168.455	1	5.783.629	5
Totales	8.407.732	7			8.407.732	8



5) Modificar la tabla del Anexo N° 2 y reemplazarla por la siguiente:

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2015 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.506.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.506.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.156.637
		111	Instituto Fomento Pesquero	350.000

Se acompaña el Decreto N° 882, de Hacienda y los correos y adjuntos con el detalle de los cambios.

Saluda atentamente a usted

JEFE
DIVISION
PAULA GONZALEZ FRIAS
Jefa División de Innovación

CNA
4900 338 17

Carlos Navarro

De: Janet Bascuñán Collado
Enviado el: lunes, 31 de julio de 2017 16:24
Para: 'pcgonzalez@economia.cl'
CC: Etienne Germán Choupay Magna; 'Carlos Navarro'; Marcela Angulo González; Elizabeth Zapata González
Asunto: RE: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC

Estimada Paula, a continuación se detalla la información solicitada:

- 1) Nueva tabla N° 3 del anexo 1, que detalle la línea de los M\$350.000 (nuevo) para la actividad de monitoreo sobre Marea Roja

Aumento de Programa de Innovación de Interés Público:

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura,	477.331	4			477.331	4
Programa Tecnológico Precompetitivo (Especies Seriola y Corvina)	721.133	2			721.133	2
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén.			350.000	1	350.000	1
Totales	1.198.464	6	350.000	1	1.548.464	7

Disminución de Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología:

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 01 050)	2.624.103	3			2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.783.629	4			5.783.629	4
Totales	8.407.732	7			8.407.732	7

2) Una descripción de un párrafo, que dé cuenta de que se realizará con los nuevos recursos para IFOP

Los nuevos recursos a entregar a IFOP son para desarrollar un “Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén”, cuyo objetivo es disponer de un sistema oportuno de muestreo, detección y cuantificación periódico del Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM), Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM) y Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM), además de las especies de microalgas nocivas fuentes primarias de las toxinas (Alexandrium catenella, A. ostenfeldii, A. cf. tamarense, Dinophysis acuta, D.cuminata, Protoceratium, reticulatum, Pseudonitzschia cf. australis y P. cf. Pseudodelicatissima, respectivamente) adecuado a la realidad geográfica en la costa expuesta al océano Pacífico de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Rios y Los Lagos.

3) Actualizar los anexos N°s 2 y 3, de ser necesarios, según la modificación que se está autorizando

El Anexo N° 2 queda:

ANEXO N°2

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.156.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.156.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.156.637
		xxx	- - - - -	350

31.506.637

El Anexo N° 3 queda:

Las modificaciones realizadas no afectan los arrastres futuros, por lo cual el anexo N° 3 no sufre modificaciones.

Saludos cordiales,



Janet Bascuñan Collado
Jefe Unidad de Operaciones y Control de Gestión

GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS
(56-2) 2631 8690
www.corfo.cl

De: Paula Gonzalez [mailto:pcgonzalez@economia.cl]

Enviado el: jueves, 20 de julio de 2017 12:00

Para: Marcela Angulo González

CC: CARLOS NAVARRO (cnavarro@economia.cl); Etienne Germán Choupay Magna; Janet Bascuñan Collado; Elizabeth Zapata González

Asunto: Re: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC

Estimada Marcela:

En relación a la segunda solicitud de modificación del convenio vigente entre CORFO – Gerencia de Capacidades tecnológicas y esta Subsecretaría, puedo señalar que una vez revisado el correo adjunto – que detalla los cambios que nos proponen – hemos aceptado el cambio que nos proponen – es decir – reasignar M\$350.000 del instrumento “atracción de Centros de Excelencia 1.0” y traspasarlos al programa Tecnológico Precompetitivo para utilizar ese mismo monto en un convenio con IFOP que permita implementar un plan de monitoreo de Marea Roja.

El cambio mencionado ya ha sido decretado por DIPRES mediante el Dec N° 882.

Para los efectos de enviar los antecedentes completos a nuestra División Jurídica, les solicitamos hacernos llegar, lo siguiente:

- 1) Nueva tabla N° 3 del anexo 1, que detalle la línea de los M\$350.000 (nuevo) para la actividad de monitoreo sobre Marea Roja
- 2) Una descripción de un párrafo, que dé cuenta de que se realizará con los nuevos recursos para IFOP
- 3) Actualizar los anexos N°s 2 y 3, de ser necesarios, según la modificación que se está autorizando

Saluda atte,



Paula González Frías

Jefa

División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 3638 – 2 473 3803
pcgonzalez@economia.cl
www.economia.cl

El 10 de julio de 2017, 19:11, Marcela Angulo González <marcela.angulo@corfo.cl> escribió:

Estimada Paula

Por medio del presente solicito modificar el convenio FIC en los términos establecidos en el decreto que aprobó DIPRES N° 882. La modificación implica los siguientes valores finales:

INSTRUMENTOS / ACTIVIDADES	Línea Presup. del FIC	Arrastres FIC		Nuevo FIC		Total FIC	
		N° Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina	Innovación Interés Público - Corfo	2	721.133	1	350.000	2	1.071.133
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales 1,0	Fomento a la Ciencia y Tecnología - Corfo	3	2.624.102			3	2.624.102

Saludos cordiales, Marcela



Elisa Garate <egarate@economia.cl>

RE: RV: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC

1 mensaje

Janet Bascuñán Collado <jbasacunanc@corfo.cl>
Para: Elisa Garate <egarate@economia.cl>
Cc: Javiera Rojas Henríquez <javiera.rojas@corfo.cl>

30 de agosto de 2017, 17:25

Elisa respecto de tus consultas:

1) Los indicadores de la Línea Fomento a la ciencia se mantienen???

Se mantiene porque la reducción de presupuesto no altera el número de iniciativas financiadas ni sus indicadores.

2) en la tabla del anexo 2 (presupuesto de gasto a ejecutar) no vienen reflejados los 350 M de IFOP. Los ejecutan en otra línea distinta a la 24 -01-121? Debe reflejarse en la tabla.

Una vez recibidos los recursos por CORFO los ejecutará por la línea presupuestaria 21.01.111 Instituto de Fomento Pesquero.

Saludos,



Janet Bascuñán Collado
Jefe Unidad de Operaciones y Control de Gestión
GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS
(56-2) 2631 8690
www.corfo.cl

De: Elisa Garate [mailto:egarate@economia.cl]
Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2017 17:08
Para: Janet Bascuñán Collado
Asunto: Fwd: RV: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC

Estimada Janet

Estoy gestionando el memo para hacer efectiva la modificación de convenio y nos surgieron 2 dudas:

- 1) Los indicadores de la Linea Fomento a la ciencia se mantienen???
- 2) en la tabla del anexo 2 (presupuesto de gasto a ejecutar) no vienen reflejados los 350 M de IFOP. Los ejecutan en otra linea distinta a la 24 -01-121? Debe reflejarse en la tabla.

De antemano muchas gracias por la Información

Saludos,

Elisa

----- Mensaje reenviado -----

De: **Carlos Navarro** <cnavarro@economia.cl>
Fecha: 30 de agosto de 2017, 16:16
Asunto: RV: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC
Para: Elisa Garate <egarate@economia.cl>

Elisa

Adjunto el correo de la 2ª modificación

Carlos N.

De: Janet Bascuñán Collado [mailto:jbascunanc@corfo.cl]
Enviado el: lunes, 31 de julio de 2017 16:24
Para: 'pcgonzalez@economia.cl' <pcgonzalez@economia.cl>
CC: Etienne Germán Choupay Magna <echoupay@economia.cl>; 'Carlos Navarro' <cnavarro@economia.cl>; Marcela Angulo González <marcela.angulo@corfo.cl>; Elizabeth Zapata González <ezapata@corfo.cl>
Asunto: RE: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC

Estimada Paula, a continuación se detalla la información solicitada:

- 1) Nueva tabla N° 3 del anexo 1, que detalle la línea de los M\$350.000 (nuevo) para la actividad de monitoreo sobre Marea Roja

Aumento de Programa de Innovación de Interés Público:

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores	Iniciativas Nuevas	Total

	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura,	477.331	4			477.331	4
Programa Tecnológico Precompetitivo (Especies Seriola y Corvina)	721.133	2			721.133	2
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén.			350.000	1	350.000	1
Totales	1.198.464	6	350.000	1	1.548.464	7

Disminución de Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología:

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 01 050)	2.624.103	3			2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.783.629	4			5.783.629	4
Totales	8.407.732	7			8.407.732	7

2) Una descripción de un párrafo, que dé cuenta de que se realizará con los nuevos recursos para IFOP

Los nuevos recursos a entregar a IFOP son para desarrollar un "Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén", cuyo objetivo es disponer de un sistema oportuno de muestreo, detección y cuantificación periódico del Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM), Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM) y Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM), además de las especies de microalgas nocivas fuentes primarias de las toxinas (Alexandrium catenella, A. ostenfeldii, A. cf. tamarense, Dinophysis acuta, D.cuminata, Protoceratium, reticulatum, Pseudonitzschia cf. australis y P. cf. Pseudodelicatissima, respectivamente) adecuado a la realidad geográfica en la costa expuesta al océano Pacífico de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

3) Actualizar los anexos N°s 2 y 3, de ser necesarios, según la modificación que se está autorizando

El Anexo N° 2 queda:

ANEXO N°2

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.156.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.156.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.156.637

El Anexo N° 3 queda:

Las modificaciones realizadas no afectan los arrastres futuros, por lo cual el anexo N° 3 no sufre modificaciones.

Saludos cordiales,



Janet Bascuñan Collado

Jefe Unidad de Operaciones y Control de Gestión

GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

(56-2) 2631 8690

www.corfo.cl

De: Pauja González [mailto:pcgonzalez@economia.cl]

Enviado el: jueves, 20 de julio de 2017 12:00

Para: Marcela Angulo González

CC: CARLOS NAVARRO (cnavarro@economia.cl); Etienne Germán Choupay Magna; Janet Bascuñán Collado; Elizabeth Zapata González

Asunto: Re: Segunda Solicitud de Modificación Convenio FIC

Estimada Marcela:

En relación a la segunda solicitud de modificación del convenio vigente entre CORFO – Gerencia de Capacidades tecnológicas y esta Subsecretaría, puedo señalar que una vez revisado el correo adjunto – que detalla los cambios que nos proponen – hemos aceptado el cambio que nos proponen – es decir – reasignar M\$350.000 del instrumento “atracción de Centros de Excelencia 1.0” y traspasarlos al programa Tecnológico Precompetitivo para utilizar ese mismo monto en un convenio con IFOP que permita implementar un plan de monitoreo de Marea Roja.

El cambio mencionado ya ha sido decretado por DIPRES mediante el Dec N° 882.

Para los efectos de enviar los antecedentes completos a nuestra División Jurídica, les solicitamos hacernos llegar, lo siguiente:

- 1) Nueva tabla N° 3 del anexo 1, que detalle la línea de los M\$350.000 (nuevo) para la actividad de monitoreo sobre Marea Roja
- 2) Una descripción de un párrafo, que dé cuenta de que se realizará con los nuevos recursos para IFOP
- 3) Actualizar los anexos N°s 2 y 3, de ser necesarios, según la modificación que se está autorizando

Saluda atte,



Paula González Frías

Jefa

División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 3638 – 2 473 3803
pcgonzalez@economia.cl
www.economia.cl

El 10 de julio de 2017, 19:11, Marcela Angulo González <marcela.angulo@corfo.cl> escribió:

Estimada Paula

Por medio del presente solicito modificar el convenio FIC en los términos establecidos en el decreto que aprobó DIPRES N° 882. La modificación implica los siguientes valores finales:

INSTRUMENTOS / ACTIVIDADES	Línea Presup. del FIC	Arrastres FIC	Nuevo FIC	Total FIC
----------------------------	-----------------------	---------------	-----------	-----------

		N° Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina	Innovación Interés Público - Corfo	2	721.133	1	350.000	2	1.071.133
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales 1,0	Fomento a la Ciencia y Tecnología - Corfo	3	2.624.102			3	2.624.102

Saludos cordiales, Marcela

Elisa Gárate

Analista de Administración

División de Innovación

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, torre 2, piso 11

Santiago, Chile

Tel: (56) 224733521

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl

~WRD244.jpg
1K

Carlos Navarro

De: Marcela Angulo González
Enviado el: viernes, 16 de junio de 2017 16:43
Para: Paula Gonzalez
CC: Janet Bascuñán Collado; Etienne Germán Choupay Magna (echoupay@economia.cl) ; Carlos Navarro; Elizabeth Zapata González
Asunto: Re: RV: Primera Solicitud de Modificación Convenio FIC

Muchas gracias Paula!

Buen fin de semana

Mag

Enviado desde mi iPhone

El 16-06-2017, a las 16:20, Paula Gonzalez <pcgonzalez@economia.cl> escribió:

Estimada Marcela

En relación a la solicitud de modificación del convenio vigente entre CORFO – Gerencia de Capacidades tecnológicas y esta Subsecretaría, puedo señalar que una vez revisado el correo adjunto – que detalla los cambios que nos proponen – hemos decidido lo siguiente:

- Aceptar los dos cambios que nos proponen – es decir – reasignar M\$73.800 entre los Programas Tecnológicos Precompetitivos, dado que no producen efectos en los arrastres futuros de esta línea y en 2º lugar autorizar el uso del saldo de M\$168.455 de Escuelas de Ing. para co-financiar por única vez un nuevo proyecto de Escuelas de Ing en regiones.

Los cambios que se requieran al convenio vigente (tablas, indicadores y otros) serán concordados por los profesionales de tu Gerencia y de esta División, durante la próxima semana de forma de sacar adelante la modificación de convenio a la brevedad.

Saluda atte,

<image003.png>

Paula González Frías

Jefa

División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 3638 – 2 473 3803
pcgonzalez@economia.cl
www.economia.cl

El 15 de junio de 2017, 18:49, Janet Bascuñán Collado <jbascunanc@corfo.cl> escribió:

Paula respecto de tus consultas, te comento:

1.-El año 2016 se abrió una nueva Convocatoria denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030 REGIONES" (Fase II), que tiene entre sus exigencias la contribución de aportes regionales al proyecto. Actualmente la ventanilla está cerrada y el monto solicitado a FIC es para cofinanciar una de las iniciativas recibidas.

2.-Es un proyecto asociativo entre la Universidad Católica del Norte (UCN) y la Universidad de Antofagasta (UA), que postuló a la Fase II señalada en el punto 1. Sólo la Universidad Católica del Norte recibió financiamiento para la Fase I-Etapa Perfil, el año 2013 por un monto de MM\$36, Fuente: FIC.

3.-La duración del proyecto es de 6 años y el presupuesto es:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Total Etapa 1	Total Etapa 2	TOTAL PROYECTO
CORFO	\$ 744.799.000	\$ 1.064.000.000	\$ 1.808.799.000
FIC REGIONAL	\$ 744.799.000	\$ 0 -	\$ 744.799.000
UCN - UA	\$ 638.400.000	\$ 1.064.000.000	\$ 1.702.400.000
TOTAL PROYECTO	\$ 2.127.998.000	\$ 2.128.000.000	\$ 4.255.998.000

4.-Una vez formalizado el convenio de subsidio del proyecto que estimamos será en agosto 2017.

Saludos cordiales,

Janet Bascuñan Collado
Jefe Unidad de Operaciones y Control de Gestión

GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

(56-2) 2631 8690

www.corfo.cl

<image001.jpg>

De: Paula Gonzalez [mailto:pcgonzalez@economia.cl]

Enviado el: jueves, 15 de junio de 2017 11:05

Para: Marcela Angulo González

CC: Etienne Germán Choupay Magna (echoupay@economia.cl); Carlos Navarro; Janet Bascuñan Collado; Elizabeth Zapata González

Asunto: Re: RV: Primera Solicitud de Modificación Convenio FIC

Estimada Marcela,

Junto con saludar y con el objetivo de dar respuesta a tu solicitud, te agradeceré nos puedas aclarar lo siguiente con respecto a la "nueva iniciativa de Escuela de Ingeniería Regiones":

- 1- ¿Financiar esta iniciativa implica abrir un nuevo concurso?
- 2- ¿Es un proyecto que ya recibió fondos para su etapa I y está concluido?, si la respuesta es afirmativa, cuál es el beneficiario, qué monto y fuentes de financiamiento recibió.
- 3- ¿Cuál es el monto total que recibiría la nueva iniciativa para su Fase II y sus fuentes?. y por cuánto tiempo de duración?
- 4- ¿Cuándo comenzaría a implementarse este proyecto?

Saluda atte,

<image002.png>

Paula González Frías

Jefa

División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 3638 – 2 473 3803
pcgonzalez@economia.cl
www.economia.cl

El 12 de junio de 2017, 15:29, Marcela Angulo González <marcela.angulo@corfo.cl> escribió:

Estimada Paula

Por medio del presente solicito modificar el convenio FIC de acuerdo al siguiente detalle.

1.-Durante el 2016 se dejó de pagar la cuota del proyecto 09PMG-7244 por un monto de M\$73.800.-, debido a modificaciones que estaba sufriendo el proyecto, información que se tuvo en conocimiento recién en diciembre de 2016, por lo tanto, no fue posible prever esta situación en la Ley de Presupuesto 2017. Este año se debe cancelar la cuota en cuestión para lo cual se solicita utilizar el saldo de M\$21.634. generado por la deflección del presupuesto del Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina, para cubrir parte de la cuota, el saldo restante se cubrirá con recursos CORFO. Además no produce efectos en los arrastres futuros del proyecto.

2.-Se solicita poder utilizar el saldo de \$168.455.417.- (que se produce por deflección del presupuesto) del programa “Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II)”, en el cofinanciamiento de una nueva iniciativa de Escuela de Ingeniería Regiones. La utilización de este saldo no produce arrastres futuros y se solicita este financiamiento por una única vez.

3.-Ambas modificaciones son dentro de cada programa que le corresponde.

INSTRUMENTOS / ACTIVIDADES	PROGRAMA	Cifras Conve			
		Arrastres FIC		Nuevo FI	
		Nº Act	M\$ FIC	NºAct	M\$
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	Innovación Interés Público - Corfo	3	455.697	-	
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina	Innovación Interés Público - Corfo	2	742.767	-	

Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II)	Fomento a la Ciencia y Tecnología - Corfo	4	5.783.629	-	
--------------------------------------	--	---	-----------	---	--

Quedamos atentos.

Saludos cordiales,

Marcela Angulo

<image003.jpg>

Gerente de Capacidades Tecnológicas
(56-2) 2631 8638
www.corfo.cl



Ministerio de Hacienda
Reg.374XX 02/06/2017
TP773

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO
VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA
30 JUN 2017
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 13 JUN 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

18 JUN 2017

N° 882 /

DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. T		
SUB DEP MUNICIPAL		

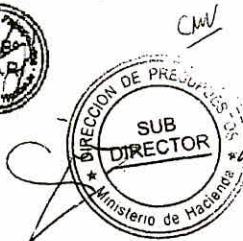
VISTOS: la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, y el Decreto de Hacienda N° 1.893 de 2016,

DECRETO: MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

REFRENDACION
REF. POR S.
IMPUTAC.
ANOT. POR S.
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

firmaSDDipres/HZP/CMV



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29 JUN 2017
[Signature]
JEFE DIVISIÓN
ANÁLISIS CONTABLE

04665/2017

OF DE PARTES DIPRES
03.07.2017 10:21


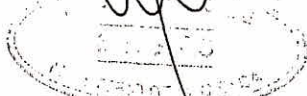
Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 07 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

					<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.000	350.000
	02			Al Gobierno Central	350.000	350.000
		049		Innovación de Interés Público - CORFO	350.000	
		050		Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		350.000

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Programa 01 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

					<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.000	350.000
	01			Al Sector Privado	350.000	350.000
		111		Instituto de Fomento Pesquero	350.000	
		121		Transferencia Tecnológica		350.000

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

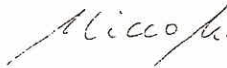



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

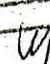
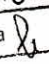



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda

CONTRALORIA GENERAL	
DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
14-06-17	
Unidad Juridica	Subjefe División 
Analista 	Jefa Área Sector Público 

1400385 LE



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División Jurídica (B)

OFICINA DE PARTES
13 MAR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 13 MAR. 2017

DECRETO N° 36

VISTO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
14 MAR. 2017

Lo dispuesto en la Ley N° 20.971; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
04 ABR 2017
TERMINO DE TRAMITACION

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 024 Innovación Empresarial, 049 Innovación de Interés Público, 050 Fomento a la Ciencia y la Tecnología, 051 Programas Tecnológicos, 053 Centros de Excelencia, 054 Centros I+D Corporativos y 055 Consorcios Tecnológicos destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
2. Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.
3. Que, dicho Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones "Innovación Empresarial - CORFO", "Innovación de Interés Público - CORFO", "Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO", "Centros de Excelencia - CORFO", "Centros de I+D Corporativos - CORFO", y "Consorcios Tecnológicos - CORFO"

SUBSECRETARIA DE TAMAÑO ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-049
PRESUPUESTO	\$ 5.427.542.000.-
COMPROMISO	\$ 2.052.732.000.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.498.464.000.-
RESERVA	\$ 2.176.824.000.-

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-050
PRESUPUESTO	\$ 8.737.732.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 8.737.732.000.-
RESERVA	\$ 0.-

SUBSECRETARIA DE TAMAÑO ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-051
PRESUPUESTO	\$ 7.567.410.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 7.567.410.000.-
RESERVA	\$ 0.-

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-024
PRESUPUESTO	\$ 24.465.360.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.240.418.000.-
RESERVA	\$ 20.224.942.000.-

SUBSECRETARIA DE TAMAÑO ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-053
PRESUPUESTO	\$ 3.420.722.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 3.420.722.000.-
RESERVA	\$ 0.-

SUBSECRETARIA DE TAMAÑO ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-054
PRESUPUESTO	\$ 3.363.040.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 3.363.040.000.-
RESERVA	\$ 0.-

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24-02-055
PRESUPUESTO	\$ 2.958.851.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.958.851.000.-
RESERVA	\$ 0.-

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CHILE

TOMADO RAZON
17 MAR 2017
Contraloría General de la República

T/R. 31-03-2017
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
04 ABR 2017
TERMINO DE TRAMITACION

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

"GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS"

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), **doña NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambas con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones "Innovación Empresarial – CORFO", "Innovación de Interés Público – CORFO", "Fomento de la Ciencia y la Tecnología – CORFO", "Centros de Excelencia – CORFO", "Centros de I+D Corporativos – CORFO", y "Consortios Tecnológicos – CORFO", cuya finalidad es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo, a través del financiamiento de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación; promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o

fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales; promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo; apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos; cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos; mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere ese monto, deberá ser informado detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado

- en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
 - En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTA: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$31.506.637.000.- (treinta y un mil quinientos seis millones seiscientos treinta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	5.427.542	1.198.464 ✓
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.757.732	8.757.732 ✓
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos	7.567.410	7.567.410 ✓
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.465.360	4.240.418 ✓
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia -	3.420.722	3.420.722 ✓

1.548.464

8.407.732

9.956.196

	CORFO		
07-01-07-24-02-054	Centros de I+D Corporativos – CORFO	3.363.040	3.363.040 ✓
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos – CORFO	2.958.851	2.958.851 ✓
TOTAL			31.506.637

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTA: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos

contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENA: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las

obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMA: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMA: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMA: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y

- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades imposterables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTA: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N° 509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA** para representar a **CORFO**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

En señal de aceptación las partes firman.

NAYA FLORES ARAYA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (S)

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- d) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo, tales como marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.

- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.
- 6) Apoyar programas de Investigación y Desarrollo que abordan problemáticas de alto impacto en los sectores productivos y que requieren resolver un conjunto de iniciativas vinculadas, con un planteamiento de largo plazo y altos niveles de asociatividad.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Tecnológico Precompetitivo.

Son iniciativas "paraguas" que abordan una problemática de índole precompetitiva de un sector económico, cuya solución es de alto impacto para el país.

En general abordan problemáticas del sector que son de gran envergadura y de altos grados de incertidumbre, por lo que requieren niveles de asociatividad elevados por los complejos niveles de investigación y desarrollo requeridos. Se espera de estos programas que en el largo plazo generen nuevos conocimientos significativos y/o disruptivos y resultados que sean de alto impacto para un sector productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	455.697 477.331	3 4			455.697 477.331	3 4
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	742.767 721.133	2			742.767 721.133	2
Totales	1.198.464	5			1.198.464	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 2) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 3) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 4) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.
- 5) Atraer Centros de Excelencia de nivel internacional, cuyas actividades y producción de resultados se asocien al desarrollo de áreas y sectores relevantes para la competitividad local.
- 6) Conformar de dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 7) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento

científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.

- 8) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 9) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 10) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos de I+D bajo contrato.
- 11) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 12) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.
- 13) Transformar bajo estándares internacionales las escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Atracción de Centros de Excelencia Internacionales

El objetivo de este instrumento es facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia de nivel Internacional en I+D, con el objeto de:

- Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- Generar resultados, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo productivo del país.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica locales.

2.2. Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II)

Su objetivo es apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil, en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus Escuelas de Ingeniería para llegar a ser de clase mundial, con particular foco en la tercera misión y en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento con base en I+D+i.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores	Iniciativas Nuevas	Total
---	---------------------------------------	--------------------	-------

	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 01 050)	2.974.103 2.624.103	3			2.974.103 2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.783.629 5.615.174	4	168.455	1	5.783.629	45
Totales	8.757.732	7			8.757.732	78

(350.000)

✓

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de excelencia internacional	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución en Centros de excelencia internacional, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de	9	2017	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

	Centros de excelencia internacionales) en año t				
Reporte de Evaluación de resultados de indicadores del Proyecto Ingeniería 2030, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas	N° total de reportes de evaluación de resultados de indicadores, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas	5	2017	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

III. PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 2) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 3) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.

- 4) Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad, que incorporen y adapten las mejores prácticas internacionales.
- 5) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 6) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 7) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D bajo contrato.
- 8) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y spin offs creados.
- 9) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

2.2. Programa Tecnológico Estratégico.

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores estratégicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	1.596.500	2	2.163.000	3	3.759.500	5
Programa Tecnológico Estratégico	2.468.910	4	1.339.000	1	3.807.910	5
Totales	4.065.410	6	3.502.000	4	7.567.410	10

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Tecnológico Estratégico son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Proyectos adjudicados 2016 de Programa	Suma de Proyect	7	2017	Informe de proyectos adjudicados	Consejo Estratégico y Técnico

Tecnológico Estratégico, cuentan con gobernanza constituida.	que con	os Adjudicados con gobernanza constituidas			con gobernanza constituidas	Constituido y al menos con una reunión realizada c/u en el año.
N° de Proyectos adjudicados de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación iniciada su tramitación de nueva personalidad jurídica		Suma de Proyectos Adjudicados iniciada su tramitación de nueva personalidad jurídica	4	2017	Reporte de proyectos adjudicados iniciada su tramitación de nueva personalidad jurídica	

IV. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub

Desarrollar y fortalecer capacidades específicas en las universidades e instituciones de I+D que permitan incrementar la transferencia tecnológica, es decir, la valoración de tecnologías, los niveles de patentamiento, comercialización de resultados de la I+D y de tecnologías, y spin off.

Promover la creación de Hubs de Oficinas de Transferencia Tecnológica para que en forma asociativa, gestionen y transformen conocimiento e investigación en productos y/o servicios comercializables, a través de la vinculación con inversionistas y sectores productivos.

Generar las condiciones de entorno necesarias, para aumentar los activos de propiedad intelectual que surgen desde las diferentes OTLs en universidades e instituciones de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub (asignación 24 01 024)	3.811.000	17	429.418	6	4.240.418	23
Totales	3.811.000	17	429.418	6	4.240.418	23

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número OTLs Fortalecidas	Suma OTLs que cuentan con política de propiedad intelectual en año t-1	5	2017	Reporte de listado de OTLs fortalecidas	
Número de OTLs consolidadas	Suma OTLs solicitaron patentes en t-1.	5	2017	Reporte de listado de OTLs consolidadas	
N° de Portafolios de Tecnología con potencial de comercialización por HUB vigente.	Sumatoria de Portafolios de Tecnologías con potencial de comercialización, en el año t-1	3	2017	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	Para el valor de la meta se considerará aquellos Hub que hayan pasado el hito crítico establecido por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas.

V. PROGRAMA CENTROS DE I+D INSTITUCIONALES

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.

- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de Excelencia Institucionales

El instrumento tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen institucional, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de Excelencia Institucionales	3.420.722	3			3.420.722	3
Totales	3.420.722	3			3.420.722	3

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de centros de I+D institucionales son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS / OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de I+D Institucionales.	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de I+D Institucionales) en año t	7	2017	Reporte de la Gerencia de Capacidades tecnológicas	

VI. PROGRAMA CENTROS DE I+D CORPORATIVOS

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales de origen empresarial para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.

- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de I+D Corporativos

El Programa tiene por objeto el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen corporativo, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Centros de I+D Corporativos	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de I+D Corporativos - CORFO	3.363.040	4	-	-	3.363.040	4
Totales	3.363.040	4	-	-	3.363.040	4

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Centros de I+D Corporativos son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de I+D Corporativo	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de I+D Corporativo) en año t	5	2017	Reporte de la Gerencia de Capacidades tecnológicas	

VII. PROGRAMA CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca la creación de consorcios tecnológicos con el fin de:

- 1) Realizar investigación asociativa entre productores de investigación (universidades, centros tecnológicos de investigación, otros) y usuarios finales de ésta (empresas y organizaciones representativas de industrias y sectores productivos) con un foco estratégico en la orientación de la investigación dado por el usuario final.

- 2) Realizar investigación colaborativa de mediano a largo plazo orientada a ampliar el desarrollo económico y productivo del país.
- 3) Fomentar el entrenamiento y capacitación de profesionales de postgrado para incrementar sus capacidades de investigación con orientación al desarrollo productivo.
- 4) Promover la participación de organizaciones o redes internacionales en el desarrollo de las actividades del consorcio.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Consorcios Tecnológicos

El instrumento tiene por objeto fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Consorcios Tecnológicos	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Consorcios Tecnológicos - CORFO	2.958.851	6	-	-	2.958.851	6
Totales	2.958.851	6	-	-	2.958.851	6

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.506.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.506.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.506.637

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

	2018 (M\$)	2019 (M\$)	2020 (M\$)
TOTAL ARRASTRE FIC			
Programa de Innovación de Interés Público	1.108.000	1.037.600	377.800
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	8.354.000	7.067.300	7.122.300
Programa Tecnológico Estratégico	10.113.000	12.512.000	10.638.000
Programa de Innovación Empresarial	2.791.000	2.791.000	2.791.000
Programa Centros de I+D Institucionales	2.816.200	2.985.100	3.164.300
Programa Centros de I+D Corporativos	0	0	0
Programa Consorcios Tecnológicos	2.758.100	1.674.600	1.403.200
Total Arrastres Estimados	27.940.300	28.607.600	25.496.600

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 024, 049, 050, 051, 053, 054, 055 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Indicador operacional : Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)* 100	99%	2017	Informe Final 2017, establecido en este Convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento,
Señala Atentamente a Usted,

MATALIA FIERGENTH GOMMECH
Subsecretaria de Empresas y
Empresas de Medio Trabajo

D. Jurídica
FINANZAS

6. Subse

6. Ministerio

D. INNOVACIÓN

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 6 OCT 2017 SANTIAGO, 05 OCT. 2017
DECRETO N° 120 /

111436817
DIVISION JURIDICA
GCN

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
6000 JEFE
06 OCT. 2017



MODIFICACIONES RECTIFICADAS

VISTO:

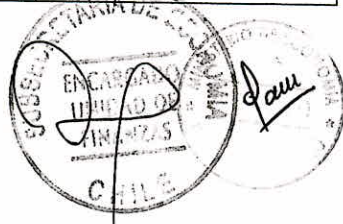
Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 20.981; en el decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 024 Innovación Empresarial, 049 Innovación de Interés Público, 050 Fomento a la Ciencia y la Tecnología, 051 Programas Tecnológicos, 053 Centros de Excelencia, 054 Centros I+D Corporativos y 055 Consorcios Tecnológicos, destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
2. Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual fue aprobado por decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2017, y por resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.
3. Que, mediante decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de las líneas de Innovación de Interés Público - CORFO, y Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.050
PRESUPUESTO	\$ 8.757.732.000
COMPROMISO	\$ 8.757.732.000
OBLIG. ACTUAL	\$ -350.000.000
SALDO	\$ 350.000.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REBAJA DE LA IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 5.777.542.000
COMPROMISO	\$ 5.427.542.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 350.000.000
SALDO	\$ 0



RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA 27 NOV. 2017 CON OFICIO N° 7317

T.R/ 30-11-2017
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
05 DIC 2017
TERMINO DE TRAMITACION
OFICIAL DE PARTES
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE

4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio de desempeño FIC 2017, referido en el considerando N° 2 y a su Anexo N° 1, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el mismo, según lo prescrito por el decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda.

5. Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 6 de septiembre de 2017, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “CORFO”, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 13 de febrero de 2017, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 36, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2017; y por la Resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.
2. El Decreto (A) N° 882, de 2017, del Ministerio de Hacienda, redistribuyó el presupuesto de algunas asignaciones ejecutadas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Las partes han acordado introducir una modificación al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1 y 2, con el objeto ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2017 señalado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el cuadro inserto en la cláusula quinta del convenio, por el siguiente:

"Asignación Ley Presupuestos 201	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	5.777.542	1.548.464
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.407.732	8.407.732
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	7.567.410	7.567.410
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.465.360	4.240.418
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia - CORFO	3.420.722	3.420.722
07-01-07-24-02-054	Centros de I+D Corporativos - CORFO	3.363.040	3.363.040
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos - CORFO	2.958.851	2.958.851
Total			31.506.637"

b) Incorpórase en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título I "Programa de Innovación de Interés Público", numeral 2, el siguiente instrumento:

"2.2. Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde Los Lagos hasta Magallanes.

El objetivo es disponer de un sistema oportuno de muestreo, detección y cuantificación periódico del Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM), Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM) y Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM), además de las especies de microalgas nocivas fuentes primarias de las toxinas (Alexandrium catenella, A. ostenfeldii, A. cf. tamarense, Dinophysis acuta, D.cuminata, Protoceratium, reticulatum, Pseudonitzschia cf. australis y P. cf. Pseudodelicatissima, respectivamente) adecuado a la realidad geográfica en la costa expuesta al océano Pacífico de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes."



c) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título I "Programa de Innovación de Interés Público", el cuadro inserto en el numeral 3, denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

"Programa de Innovación de Interés Público"	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	477.331	4			477.331	4
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	721.133	2			721.133	2
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones de Algas Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico desde La Araucanía hasta Aysén.			350.000	1	350.000	1
Totales	1.198.464	6	350.000	1	1.548.464	7"

- d) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", título II "Programa de Fomento a la Ciencia y la Tecnología", el cuadro inserto en el numeral 3, denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 02 050)	2.624.103	3			2.624.103	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 02 050)	5.615.174	4	168.455	1	5.783.629	5
Totales	8.239.277	7			8.407.732	8

- e) Reemplázase el cuadro inserto en el ANEXO N° 2, denominado "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.506.637
	01		AL SECTOR PRIVADO	31.506.637
		121	Transferencia Tecnológica	31.156.637
		111	Instituto Fomento Pesquero	350.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 13 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 36, de 2017, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 31 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 598, de 2017, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el mayor gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 049, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017; y rebájese el menor gasto que irrogue el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 050 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes